

**UNIVERSIDAD CES**  
**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACTA 584**  
**ACUERDO No. 0195**

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR DELEGA ALGUNAS DE  
SUS ATRIBUCIONES EN EL SEÑOR RECTOR**

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutaria y específicamente en aquella por medio de la cual se le permite “Delegar protempore las funciones y atribuciones que estime convenientes”.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 25 literal c de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Nombrar a todo el personal del CES, excepto al Revisor Fiscal.

Que de conformidad con el artículo 25 literal g de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Estudiar y aprobar la planta del personal del CES con sus respectivas asignaciones.

Que de conformidad con el artículo 25 literal t de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Delegar protempore las funciones y atribuciones que estime convenientes.

Que es necesario dotar al Rector de las herramientas suficientes que le permitan tener la agilidad administrativa que requiere el CES para su oportuno funcionamiento.

Que en aras de lo anterior el Consejo superior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar protempore al señor Rector la atribución de nombrar y remover a todo el personal del CES, excepto a los que se estipulen en este mismo acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar protempore al señor Rector la atribución de estudiar y aprobar la planta de personal del CES con sus respectivas asignaciones, excepto en los niveles que se estipulan en el artículo cuarto. Al Consejo Superior se informará la creación de cargos.

**ARTICULO TERCERO:** Los nombramientos, creaciones, modificaciones y supresiones de cargos con sus respectivas asignaciones, deberán de hacerse con el previo estudio del Consejo Académico para el personal docente y del Comité Administrativo para el personal Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** El Consejo Superior conserva la atribución de nombrar, remover, crear modificar y suprimir cargos y fijar la respectiva asignación salarial de los siguientes cargos:

Rector  
Decanos  
Jefes de programa de pregrado  
Secretario General  
Directores  
Gerentes de Centros de Servicios de Salud.

El presente Acuerdo deroga el Acuerdo No. 0153 del 28 de agosto de 2002.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

**LUIS ALFONSO VÉLEZ CORREA**  
Presidente  
Consejo Superior

**PATRICIA CHEJNE FAYAD**  
Secretaria (E)  
Consejo Superior